

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Pedido de Informes

1) Requerir al Jefe de Gabinete de Ministros, conforme lo dispuesto en el artículo 100 inciso 11) de la Constitución Nacional, que informe a este cuerpo, en forma detallada y con el correspondiente respaldo documental, respecto de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional con relación a la implementación del nuevo Índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en particular:

- a) Los fundamentos para la postergación de la implementación de su entrada en vigencia a partir de enero del corriente año, y remita copia del correspondiente informe, dictamen o documento técnico y expediente que respalda la decisión. Indique si se ha tomado en consideración el impacto que la no actualización del índice tendría respecto de emisiones de deuda actualizadas por IPC o vinculadas a C.E.R., así como respecto de la movilidad jubilatoria y otros beneficios de la seguridad social.
- b) Si existen simulaciones, pruebas o procesos que hayan permitido calcular el índice con la nueva metodología y, en caso afirmativo, el resultado arrojado. En particular, ¿Cuál hubiera sido la variación acumulada de precios durante los últimos DOCE (12) meses con: i) la medición del IPC actual y, ii) con el nuevo índice?
- c) Los motivos que justifican continuar retrasando la actualización de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidad (COICOP, por sus siglas en inglés) versión 2018 -que ya se encontraría reflejada en la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017/2018- y el impacto que podría tener esta postergación a nivel internacional, considerando que dicho clasificador es el que emplean los países de la OCDE/OECD.
- d) Si la alteración del cronograma previsto se debe al aumento de las divisiones del relevamiento, con la incorporación del ítem "seguros y servicios financieros" y también al incremento en el ponderador de los rubros: i) vivienda, agua, electricidad y gas de 9,4% a 14,5%; y ii) transporte de 11% a 14,4%, considerando los fuertes incrementos en servicios públicos y combustibles, ello con el propósito de mantener artificialmente el índice en el orden del 2% mensual.

- e) La dinámica de precios derivada del IPC actualizado implica también la actualización en la evolución de diversas variables económicas cuya relevancia se analiza en términos reales. En ese sentido, ¿Cuál hubiera sido la evolución real de los salarios, poder de compra, en los años 2024 y 2025 (salarios total, registrados -privado y público- y privados no registrados) si se los deflactara por la inflación anual surgida del nuevo índice de precios? ¿Y cuál la de la jubilación mínima y la del SMVM?
- f) ¿Considera que la postergación en la publicación y difusión del nuevo IPC, que implica sostener un indicador económico central para el análisis y la definición de las políticas públicas basado en hábitos de consumo de hace más de 20 años (canasta ENGO 2004), afecta –y en qué magnitud- la calidad y precisión de la información estadística y la toma de decisiones públicas y privadas? ¿En qué medida impacta sobre las variables auditadas por el FMI en el marco del acuerdo vigente?
- g) Indique si la postergación del nuevo IPC tendrá impacto en el plano internacional, especialmente en relación a los compromisos asumidos por la República Argentina ante el Fondo Monetario Internacional y otros organismos, que auditán y evalúan variables macroeconómicas basadas en estadísticas oficiales.
- h) Finalmente, y considerando que el propio INDEC informó respecto a los beneficios que aportaría la implementación del nuevo IPC el primer mes del 2026¹. ¿Cómo se garantiza la autonomía técnica del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos? Es decir, ¿por qué se priorizaron consideraciones políticas a la transparencia estadística?
- 2) Citar, conforme lo dispuesto en el artículo 204 y cc. del Reglamento de esta Cámara, al Ministro de Economía de la Nación Lic. Luis Andrés CAPUTO, y al Director del INDEC (desde el 03/02/2026) Lic. Pedro Ignacio LINES (y antes de esa fecha Director Técnico del mismo organismo), a fin de que concurran a la/s comisión/es correspondiente/s para informar verbalmente sobre la implementación del nuevo Índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en particular con relación a las preguntas enunciadas en el punto 1. precedente.

¹ Ver <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-GacetillaCompleta-509>

3) Invitar al Lic. Marco Juan LAVAGNA, Director del INDEC hasta el 2/02/2026, y a los directores intervinientes, para informar verbalmente sobre el proceso de adecuación del nuevo Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el año 2025 y su evolución con respecto a los aspectos enumerados en el punto 1.

Diputado Nicolás A. Trotta.-

Diputado Jorge Chica.-

Diputado Guillermo Snopek.-

Diputado Cristian Andino.-

Diputado José Glinski.-

Diputado Santiago Roberto.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución es un pedido de informes al Jefe de Gabinete de Ministros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 inciso 11 de nuestra Constitución Nacional con motivo de la renuncia en el día de ayer del Licenciado Marco Lavagna, Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y su reemplazo por el Licenciado Pedro Lines, y la posterior suspensión de la implementación del nuevo método de medición estadística del Índice de Precios al Consumidor que el INDEC iba a comenzar a utilizar a partir de Enero de 2026, según Gacetilla anteriormente citada.

El índice de Precios al Consumidor constituye uno de los indicadores macroeconómicos determinantes. El IPC tiene impacto directo sobre la medición de estadísticas sociales, como la tasa de pobreza e indigencia; y constituye una variable central para el análisis de la dinámica de ingresos de la economía y la evolución del poder de compra de los mismos (salarios, jubilaciones, tipo de cambio). Además, incide en la definición de parámetros centrales de contratos públicos y privados, y en el análisis e interpretación de variables fiscales, monetarias y financieras sobre las que se elaboran políticas económicas. De allí la relevancia estratégica de este indicador, y la importancia que reviste la transparencia y rigurosidad metodológica de su cálculo.

El actual IPC se encuentra basado en una canasta de consumo derivada de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHO) 2004/2005, que proporciona información respecto a patrones de consumo de la sociedad de ese momento. Es decir que los hábitos de gastos incluidos en la metodología actual se remontan a hace más de veinte años, y, por consiguiente, no reflejan la estructura de consumo de los hogares argentinos en la actualidad. De allí la pertinencia técnica de actualización de la canasta involucrada en la medición de precios: el nuevo IPC, que iba a utilizarse a partir del mes de Enero de 2026, se apoya en la ENGHO 2017/2018 y en la actualización de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidad (COICOP 2018) además de estar alineada con los estándares metodológicos utilizados por los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y otros organismos internacionales.

En este sentido resulta, al menos sorpresiva, la decisión del Poder Ejecutivo nacional de postergar la entrada en vigencia del nuevo IPC, que había sido anunciada y planificada con antelación, y cuya suspensión tuvo lugar sin mediar explicaciones públicas suficientes, y sin difusión de la documentación técnica que respalde dicha postergación, sobre todo teniendo en cuenta, que el actual Director del INDEC será el Licenciado Pedro Lines anteriormente Director Técnico del organismo, quien se encuentra en total conocimiento del proceso técnico de actualización metodológica.

Como miembro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Señor Presidente, no puedo ni debo permanecer ajeno al impacto que esta situación puede provocar en la medición de la inflación real, en la transparencia estadística y en la confianza de los indicadores oficiales ya que esto condiciona también el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas dirigidas a los sectores que más lo necesitan. Sin dejar de considerar que, la utilización de un índice desactualizado puede conducir a diagnósticos erróneos y decisiones que profundicen aún más la pérdida de ingresos reales de los últimos años. Y, por otro lado, que se han priorizado decisiones y un calendario político sobre la credibilidad de las estadísticas públicas.

Por último, este pedido de informes se fundamenta en asegurar la autonomía técnica del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) principio esencial para garantizar la credibilidad de nuestro sistema estadístico nacional, teniendo como principios rectores la transparencia, la independencia metodológica y la publicación de la información estadística sin condicionamientos políticos.

Por todo esto, Señor Presidente, solicito a mis pares me acompañen en este pedido de informes para garantizar la confianza en nuestra institucionalidad democrática en general y estadística en particular.

Diputado Nicolás A. Trotta.-

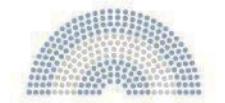
Diputado Jorge Chica.-

Diputado Guillermo Snopek.-

Diputado Cristian Andino.-

Diputado José Glinski.-

Diputado Santiago Roberto.-



DIPUTADOS
ARGENTINA